

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de 2021

Proceso:	CONTROVERSIA TRAMITE INSOLVENCIA
Demandante:	DAWERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ
Demandado:	MARIO ANDRES TENORIO BENAVIDEZ
Radicación:	76 001 400 300 22 2020 00584 00

Revisada el escrito presentado por el señor DAWERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, por medio del cual presenta objeciones dentro del trámite de insolvencia del señor MARIO ANDRES TENORIO BENAVIDEZ, observa el Despacho que se hace necesario el decreto de pruebas de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del C.G del P, motivo por el cual, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar a ASOPROPAZ CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CALI, para que, en el término de cinco (05) días, contados a partir de la comunicación del contenido del presente proveído, informe a este Despacho, si se ha adelantado ante dicho Centro de Conciliación proceso de insolvencia de persona natural del señor MARIO ANDRES TENORIO BENAVIDEZ, identificado con cc 1.107.088.145.

En caso de ser afirmativa la respuesta, deberá indicar al despacho, en el termino señalado en el numeral anterior, la fecha de presentación del mentado proceso, el tramite surtido dentro del mismo y su estado actual.

NOTIFÍQUESE.


TATIANA OCAMPO
Juez,